

CIRCULAR EXTERNA No. 08 DE 2024

FECHA: Bogotá D.C., 12 de marzo de 2024

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: MODIFICACIÓN MANUAL DE SERVICIOS
Título Sexto: Control de Operaciones Registradas en FINAGRO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario – CNCA en la Resolución No. 10 de 2023, por medio de la presente circular se informa las modificaciones al Título Sexto del Manual de Servicios, cuyos cambios principales corresponden a aspectos como:

- Se aclaran las labores de monitoreo, verificación y control de gastos o inversión.
- Se precisa que es la dirección de Control de Inversión el área a cargo del proceso de Monitoreo.
- Se actualizan los valores en UVB.
- Se define el plazo para informar a FINAGRO sobre los resultados de las operaciones sujetas de control de gastos e inversiones.
- Se detallan las etapas para el requerimiento de aclaración y decisiones y se ajustan los nombres de las dependencias a cargo de los procesos.

Se adjunta a la presente Circular el Título Sexto y así como los Anexos: Anexo 6.1 Monitoreo de Operaciones, Anexo 6.2 Control FAG, Anexo 6.3 Formato de Control IF, y, Anexo 6.4 Declaración de gasto o inversiones.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento y Canales, y la Dirección Control de Inversión de FINAGRO.

Cordial saludo,



HECTOR ANDRES ARIZA PAEZ
VICEPRESIDENTE JURIDICO

Proyectó: Gloria Suárez -Prof. Vicepresidencia Jurídica

Revisó y Aprobó: Héctor Ariza – Vicepresidente Jurídico / Andrés Lozano - Vicepresidente de Operaciones de Financiamiento y Canales / Amparo Mondragón - Directora de Control de Inversión (Trazabilidad virtual)

